**Contrato de Compraventa de Acciones**

Conste por el presente instrumento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte:

XXX, identificado con DNI N.º XXX, con domicilio en XXX, a quien en lo sucesivo se le denominará El Vendedor; y de la otra parte:

XXX, identificado con DNI N.º XXX, con domicilio en XXX, a quien en lo sucesivo se le denominará El Comprador.

El presente contrato se celebra en virtud a las estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:**

**ANTECEDENTES**

El Vendedor es propietario de XXX acciones representativas del capital social de la sociedad denominada XXX S.A.C., identificada con RUC N.º XXX, la misma que se encuentra debidamente inscrita en la Partida Electrónica N.º del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de XXX.

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

**OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato, El Vendedor transfiere a favor de El Comprador la totalidad de sus 20, 000 acciones representativas del capital social de la sociedad XXX S.A.C.. Por su parte, El Comprador se obliga a pagar el precio en la forma y oportunidades pactadas en la cláusula Tercera del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA:**

**PRECIO**

El precio pactado por la compraventa de las acciones a que se refiere la cláusula anterior es US$ XXX (XXX 00/100 Dólares Americanos), que El Vendedor declara haber recibido en dinero en efectivo y sin mayor constancia que su sola firma puesta al final del presente contrato, lo que en forma indubitable e inequívoca generará los efectos cancelatorios de la totalidad del precio de venta.

Ambas partes declaran que existe la más justa y perfecta equivalencia entre el precio pactado y el valor real de las acciones materia de la venta, y que si hubiere alguna diferencia de más o de menos, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación, renunciando desde ahora en forma expresa a toda acción o excepción que por error, dolo u otra causa c­ualquiera tienda a invalidar este contrato, así como a los plazos que establece la ley para interponerlos.

**CLÁUSULA CUARTA:**

**SANEAMIENTO**

El Vendedor declara que sobre las acciones materia del contrato no pesa carga, embargo, medida judicial, extrajudicial, ni gravamen alguno que en cualquier forma afecte o limite el derecho a su libre uso y disposición. No obstante, ello, El Vendedor se obliga a la evicción y al saneamiento de ley.

**CLÁUSULA QUINTA:**

**GASTOS**

Todos los gastos que irrogue el perfeccionamiento de la presente transferencia de acciones, así como todo tributo que origine, son de cuenta y cargo de El Comprador.

**CLÁUSULA SEXTA:**

**JURISDICCIÓN**

Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de lima, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Asimismo, para cualquier cuestión judicial o extrajudicial, las partes constituyen domicilios en los referidos en la introducción del presente contrato, donde tendrán validez todas las notificaciones.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato a los XXX días del mes de XXX del XXX.

**EL VENDEDOR EL COMPRADOR**